

y Derechos Humanos, como Presidente del Consejo de Supervigilancia de Fundaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1636962-1

## Designan Director General de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0145-2018-JUS

Lima, 12 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Director General de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará dicho cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Carlos Gustavo Portocarrero Mendoza, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial IV, Nivel F-5, Director General de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1636962-2

## Designan miembros del Consejo de Reparaciones a cargo del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0146-2018-JUS

Lima, 12 de abril de 2018

VISTOS; el Oficio N° 694-2018-JUS/CMAN-ST, de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN y el Informe N° 347-2018-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2004-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 024-2004-PCM y Decreto Supremo N° 031-2005-PCM, se creó la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargada del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la

Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional – CMAN;

Que, la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, establece el Marco Normativo del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia ocurrida durante el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y su modificatoria, establece que el Consejo de Reparaciones es el encargado del Registro Único de Víctimas a que se refiere el artículo 9 de la acotada Ley;

Que, asimismo, el literal l) del artículo 59 del citado Reglamento, señala que la CMAN tiene la función de proponer la lista de los miembros del Consejo de Reparaciones para su designación mediante Resolución Ministerial, conforme al artículo 63 del Reglamento;

Que, el artículo 63 del acotado Reglamento, establece que el Consejo de Reparaciones estará integrado por no menos de 5 ni más de 7 personas de reconocida trayectoria ética, prestigio y legitimidad en la sociedad e identificadas con la defensa de la democracia y de los derechos humanos, respetando los principios de no discriminación, equidad de género e interculturalidad, quienes serán designados mediante Resolución Ministerial del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de una lista propuesta por la CMAN;

Que, la CMAN, durante su Vigésimo Quinta Sesión Extraordinaria, realizada el 19 de marzo de 2018, aprobó como candidatos a miembros del Consejo de Reparaciones, a los señores Herbert Jesús Viviano Carpio y Adelina García Mendoza; acordando proponer al Ministro de Justicia y Derechos Humanos la designación de los precitados candidatos, quienes han aceptado la designación y cuentan con una amplia trayectoria de labor social y de atención a poblaciones vulnerables;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia; y el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a los señores Herbert Jesús Viviano Carpio y Adelina García Mendoza, como miembros del Consejo de Reparaciones a cargo del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1636962-3

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**Autorizan a “Centro Técnico Automotriz Hersa S.R.L. - C.T.A. HERSA S.R.L.” como Centro de Inspección Técnica Vehicular - CITV, para operar en locales ubicados en el departamento de Lima**

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1437-2018-MTC/15

Lima, 20 de marzo de 2018